Revista digital

SORIANO FLUVIAL

N° 5 - OCTUBRE 2013

Por Emilio Hourcade Leguísamo

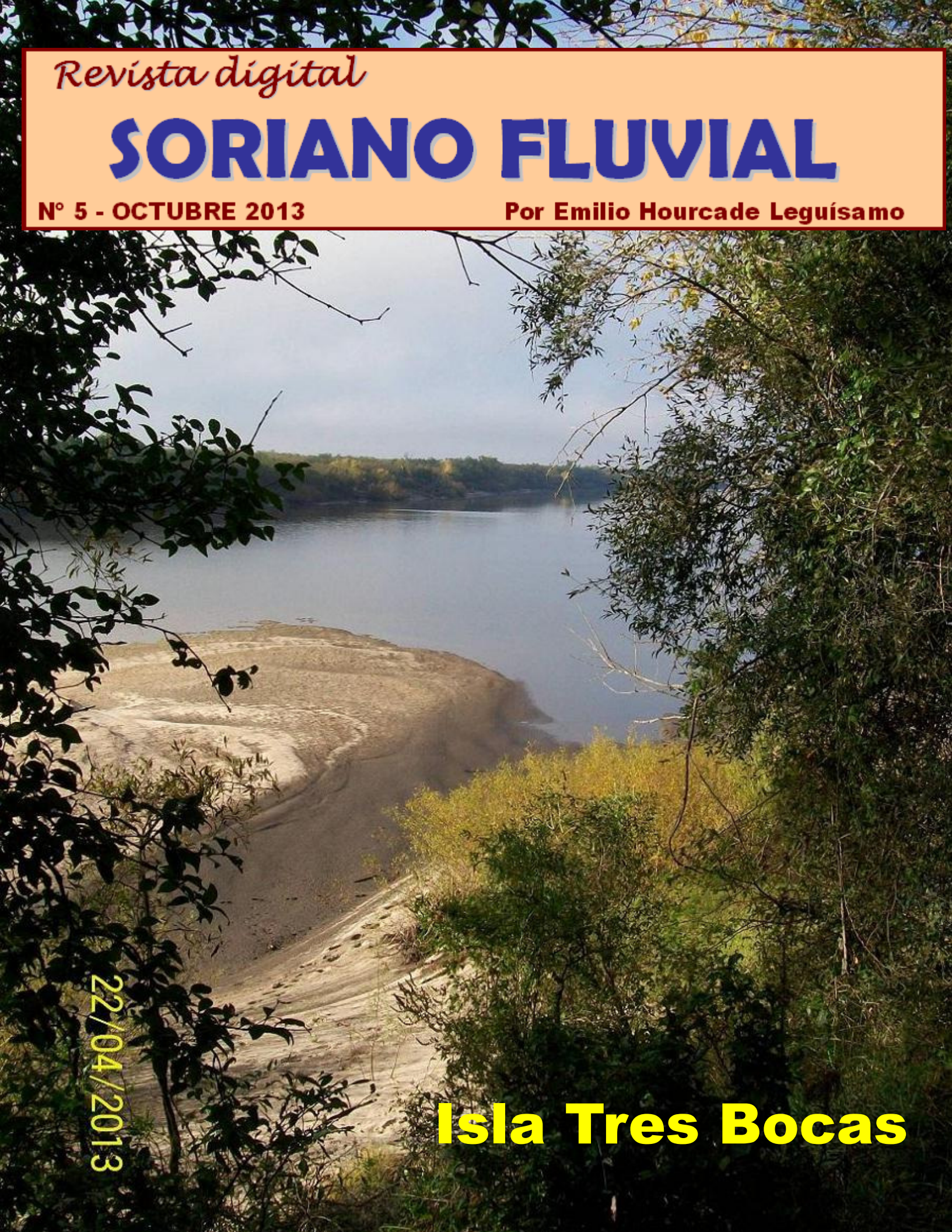

Isla Tres Bocas

SUCESOS EN ISLAS Y RIOS DE SORIANO DURANTE LA GUERRA GRANDE

Entre los años 1839 y 1851 se desarrolló en nuestro país la llamada Guerra Grande, en la que se enfrentaron los colorados, aliados con los unitarios argentinos (Juan Lavalle) y los blancos, aliados con los federales de aquel país (Juan Manuel de Rosas).

Esta intervención extranjera en los asuntos de nuestro país no fue solo de Argentina, sino que también Brasil, Francia e Inglaterra. Estos últimos, con el fin de extender su dominio comercial y económico en la zona, no dudaron en participar entre los años 1845-1850 en aquel conflicto interno que se desarrollaba en el Río de la Plata y que mostraba el enfrentamiento entre dos importantes caudillos como lo fueron Fructuoso Rivera y Manuel Oribe, los que en definitiva tenían establecidos dos gobiernos en el Uruguay.

Rivera, posicionado en Montevideo, estaba al frente del llamado "Gobierno de la Defensa", mientras que Oribe, establecido en el Cerrito y con el dominio de todo el interior del Uruguay, estaba al frente del llamado "Gobierno del Cerrito", que sitiaba a Montevideo

En esta situación, Francia e Inglaterra, al ver afectados sus intereses por la negativa de Juan Manuel de Rosas de permitir la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay a Inglaterra y Francia y con el pretexto de la mediación de paz, intervienen en el conflicto con el fin de lograr la pacificación del Río de la Plata, y así volver a la normalidad del comercio y la apertura de aquellos ríos para el comercio internacional.

Durante su intervención, las escuadras británica y francesa cerraron al comercio todos los puertos de la Confederación Argentina y los de la República Oriental del Uruguay, con excepción de Montevideo.

Las fuerzas anglo-francesas justificaban su intervención en que la participación del ejército argentino, al mando del gobernador de la Provincia de Buenos Aires Juan Manuel de Rosas en la Guerra Grande en Uruguay, significaba un ataque a la independencia del Uruguay, perjudicando los intereses comerciales de Francia y Reino Unido en la cuenca del Río de la Plata.

Ubicado brevemente el contexto histórico en el que se desarrollará este artículo, vemos como aquella participación francesa tendrá su actuación en aguas de nuestro departamento.

Corría el año 1849 y en el periódico de Montevideo "Comercio del Plata" se publica un detalle de los "Buques de Guerra Extranjeros que existen en el Río de la Plata", observándose que los mismos también se ubicaban en el Río Uruguay y más precisamente dos naves francesas como eran la cañonera "Malouine" y la goleta "Venus" en el Yaguarí (desembocadura del Río Negro en el Río Uruguay).

BUQUES DE GUERRA EXTRANGEROS QUE EXISTEN EN EL RIO DE LA PLATA.

BRASILEROS.

Corbeta *Dona Francisca*.....—Montevideo.
Idem *Berteoga*.....— idem
Barca *Berenice*.....— idem
Ber. gol. *Olinda*.....—Buenos Aires
Bergantin *Oriente*.....—Montevideo.

INGLESES.

Fragata *Raleigh*.....—Montevideo.
Corbeta *Daphne*.....— idem
Vapores *Harpy*.....—Buenos Ayres
Lyzard.....—Montevideo
Berg. gol. *Kestrel*.....— idem
Pailebot *Ranira*.....—Inter. del Rio.

SARDOS.

Bergantin *Eridano*.....Montevideo.
Lugre *Fama*.....— idem

FRANCESES

Fragata *Constitution*.....—Montevideo.
Idem *Erigone*.....— idem
Corbeta *Triunfante*.....— idem
Barca *Astrolabe*.....— idem
Bergantin *Adonis*.....— idem
Id *Alcibiades*.....— idem
Id cañ. *Tactique*.....— idem
Id id. *Malouine*.....—Yaguary.
Idem *Alsacienne*.....—Martin Garcia.
Goleta *Venus*.....—Yaguary.
Berg. gol. *Agathe*.....—Montevideo
Vapores *Chimère*.....— idem
Grondeur.....— idem
Fulton.....— idem

ESTADOS UNIDOS.

Fragata *Brandy-Wine*.....—Montevideo

MOVIMIENTO DE LA SEMANA.

ENTRARON.—Abril 29, Buenos Aires, vapor frances *Chimère*.—Mayo 2, Buenos Aires, lugre sardo *Fama*.—Dia 6 Rio Janeiro, paquete de S. M. B. *Kestrel*.

SALIERON.—Mayo 3, Buenos Aires, bergantin goleta brasilero *Olinda*, Yaguary, goleta francesa *Venus*, Interior del Rio, pailebot de S. M. B. *Ranira*.

También vemos en éste periódico, como en aquel momento había un intenso tráfico de embarcaciones entre Montevideo y la desembocadura del Río Negro por lo que se reproduce a continuación un listado de algunas de las embarcaciones que entre enero y junio de 1849 transportaron carga desde el Yaguarí hasta Montevideo, recibiendo por lo general la carga de embarcaciones de menor calado que la transportaban a través del Río Negro.

Básicamente la carga consistía en leña y carbón, materia prima que abundaba en los montes de Soriano y fundamentalmente en sus islas, siendo el transporte de esa mercadería la que dio origen a la navegación en nuestro departamento.

CLASE	NOMBRE	PORTE	PATRON	TRIPULANTES	CARGA
Pailebote	Pepito	9 ton.	J. Dapueta	3	9 carradas de leña y 200 zapallos
Goleta	Carolina	45 ton.	G. Repeto	6	100 carradas de leña y 12 de carbón
Goleta	Josefina	25 ton.	Juan Sardo	6	17 carradas de carbón y 6 de leña
Balandra	Nuestra Sra. Del Carmen	13 ton.	Lázaro Gardone	4	12 carradas de carbón y 10 de leña
Goleta	Joven Oriental	37 ton.	Vicente Cervetti	6	19 carradas de leña y 40 de carbón
Pailebote	Italiano	13 ton.	Manuel Garibaldi	6	21 carradas de carbón
Goleta	Aurora	60 ton.	Espala	7	170 carradas de leña
Goleta	Tetis	38 ton.	Sebastián Marrasi	6	120 carradas de leña
Pailebote	Cecilia	8 ton.	A. Froye	3	18 carradas de leña y zapallos
Pailebote	Pio Nono	19 ton.	Ángel Mendale	4	50 carradas de leña
Goleta	Luisa	23 ton.	Antonio Basso	6	20 carradas de leña y 22 de carbón
Balandra	Bella Austria	16 ton.	Arimondi	5	20 carradas de leña, 6 de carbón y 40 curvas
Goleta	Flor de Montevideo	31 ton.	Mauricio Garibaldi	9	38 carradas de carbón
Queche	Manuelita	15 ton.	Cesario Janet	6	20 carradas de carbón, 2 de leña y 400 zapallos
Balandra	Mercedes	16 ton.	Lorenzo Arismondio	5	14 carradas de carbón
Pailebote	Lobo	10 ton.	Pedemonte	5	4 carradas de leña y 4 de carbón
Goleta	Victorina	39 ton.	Canfield	6	120 carradas de leña
Pailebote	Pepito	12 ton.	J. Santiago	4	40 carradas de leña
Goleta	Samaritana	35 ton.	Sanguinetti	9	90 carradas de leña y 6 de carbón
Pailebote	Jaimito	23 ton.	Serafín Morteo	6	15 carradas de carbón, 7 de leña, 4 fanegas maíz y de batatas
Balandra	Fortuna	20 ton.	Santiago Esquires	4	12 carradas de leña y 6 de carbón.
Ballenera	Rosita	12 ton.	Bartolo Capurro	5	13 carradas de leña
Pailebote	Relámpago	10 ton.	Bernardo Pesano	5	13 carradas de leña
Pailebote	Joven Petrona	13 ton.	Antonio Aguiar	4	duraznos
Pailebote	Mercedes	7 ton.	Domingo Olivare	3	10 carradas de leña

Incluso se encuentran avisos publicados en el periódico montevideano, en el cual diversas embarcaciones anunciaban sobre su próxima salida a Yaguarí y Gualeguaychú.

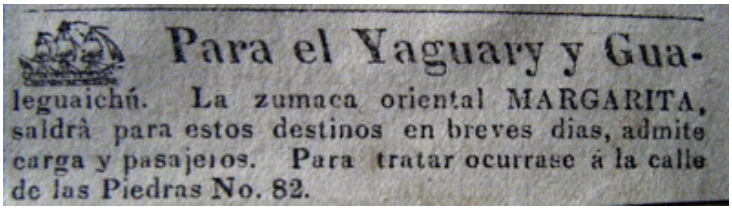

Para el Yaguary y Gualeguaichú. La zumaca oriental MARGARITA, saldrà para estos destinos en breves dias, admite carga y pasajeros. Para tratar ocurrase á la calle de las Piedras No. 82.

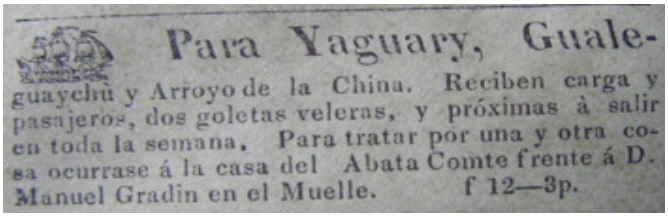

Para Yaguary, Gualeguaychú y Arroyo de la China. Reciben carga y pasajeros, dos goletas veleras, y próximas á salir en toda la semana. Para tratar por una y otra cosa ocurrase á la casa del Abata Comte frente á D. Manuel Gradin en el Muelle. f 12—3p.

Para el Yaguarí y Gualeguaichú. Saldrá sin falta el prócsimo Sàbado el nuevo pailebot nacional EL ITALIANO. Admite pasajeros para quienes tiene superiores comodidades. Para tratar acudase al almacen de Albani y Ca. calle de Misiones No. 67 frente la fonda del vapor. e 30—3 p·

En este permanente trajinar en pleno desarrollo de la Guerra Grande, de naves de cabotaje nacional surcando el Río Uruguay y naves extranjeras ejerciendo el bloqueo entre Uruguay y Argentina, en la edición del 07/02/1849 del “Comercio del Plata” se da cuenta de un crimen cometido a bordo de la goleta francesa “Venus” en octubre de 1848.

El suceso se desarrolla cuando el Comandante francés Sr. Rosencour de la estación francesa situada en la Isla del Vizcaíno (ubicada en la desembocadura del Río Negro en el Río Uruguay), envía en ese buque con dirección a la Isla Martín García un grupo de criminales, los cuales se sublevaron, capitaneados por un personaje apodado “Viborita”, matando al capitán del barco, al comisario y a varios individuos de la tripulación en aguas del Yaguarí, brazo del Río Negro entre las Islas de Lobo y Vizcaíno.

EL YAGUARI Y SU SALIDA AL RIO URUGUAY, A LA DERECHA LA ISLA VIZCAINO, A LA IZQUIERDA LA ISLA DE LOBOS, AL FONDO EL RIO URUGUAY Y LA COSTA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Acto seguido, trasbordaron a una ballenera del buque los equipajes, municiones, etc., queriendo el tal "Viborita" dirigirse a Buenos Aires, pero al no estar de acuerdo sus compañeros, también lo asesinaron, marchando unos con dirección a la costa oriental en donde desembarcaron, y los otros, en un número de siete, se marcharon en el bote de la "Venus" con dirección a la costa de Entre Ríos, entrando en el arroyo Ñancay donde se presentaron ante la autoridad y confesaron los asesinatos cometidos, lo que instruyó al Gobernador Urquiza el Comandante de Gualeguaychú Don Rosendo María Fraga.

El Comandante del bergantín de guerra francés "La Malouine" Sr. Rosencour, surto en el Río Uruguay, y como vimos en el detalle de buques extranjeros reproducido anteriormente, asignado al Yaguarí, le escribe al Comandante Rosendo María Fraga refiriéndose al proyecto que "Viborita" había tenido de dirigirse a Buenos Aires de la siguiente manera: ***"El crimen ciega algunas veces, pues refugiándose ese miserable en un país civilizado, después de un delito semejante, habría debido de pensar que corría a su perdición: en Buenos Aires se habría hecho de él pronta justicia, yo no querría dudarlo".***

Luego agrega: ***"Pero no será la Provincia de Entre Ríos la que servirá de refugio a estos viles asesinos. Se sabe que hoy no se hallan allí malhechores, la firmeza y la justa severidad de S.E. el Sr. Gobernador, ha purgado de ellos su país".***

"Me complazco en creer, Sr. Comandante, que en un asunto de este género, que no tiene carácter alguno político, y en que solo se trata de asesinos y ladrones, al castigo de los que debemos todos concurrir, no hallareis inconveniente en tomar órdenes de S.E. el Sr. Gobernador Brigadier General, para entregarme esos individuos que yo remitiré a la disposición del Almirante Francés. La impunidad de tal crimen sería un ejemplo muy peligroso; ella aún alentaría a los miserables que frecuentemente han atacado a los buques mercantes en esas aguas".

Cabe mencionar que el Gobernador Urquiza a quien se refiere Rosencour, en ese momento apoyaba a Rosas, aunque en 1851 haría pública su oposición a éste, debido a que las trabas que ofrecía la política comercial de Rosas, impedían que Entre Ríos comercializaran directamente a través de los ríos Paraná y Uruguay.

El Contralmirante Comandante en Jefe de la estación francesa del Brasil y del Plata F. Lepredour en fecha 23/10/1848 escribe la siguiente nota al Comandante de la estación francesa en Yaguarí Sr. Rosencour: ***"La Venus me llega en este instante, y se me informa con dolor que han sido asesinados el maestro Girault y un marinero de este buque, muchos individuos heridos, por la sublevación de los hombres del***

Yaguarí que habíais embarcado en ella. ¿A virtud de cuya orden habéis vos hecho embarcar a tales hombres en la Venus, cuando os había encarecido absolutamente, de no mezclaros en nada de lo que conciernen los negocios particulares de las gentes que os rodea?
¿Cómo habéis podido embarcar veinte salteadores de esta especie en un buque que no tenía igual número de hombres en su tripulación?
Dignaos hacerme conocer los motivos que os han hecho tomar una medida cuyas consecuencias han sido tan funestas. Nada he recibo de vos por la Venus".
También F. Lepredour le escribe al Capitán Sr. Fournier, Comandante de la "Alsacienne" en la Isla Martín García diciendo: ***"Esta carta se hallaba escrita cuando he recibido el triste detalle de la catástrofe acaecida a bordo de la Venus. ¿Quién ha pues podido dar la orden de embarcar veinte sujetos perversos a bordo de la Venus? ¡El que fuere, tendrá toda su vida que reprocharse la circunstancia que se ha consumado allí! ¿Cómo dejáis a vuestros oficiales ir a correr desde Martín García a Yaguarí?***
Haced volver a entrar la "Agathe" y limitaos, como os lo tengo ordenado, a defender a Martín García si se ataca.
Suplicad al Sr. Rosencour por la primera ocasión me haga saber un poco pronto a virtud de cuyas ordenes había hecho embarcar a bordo de la "Venus" una tropa de salteadores mas considerable que la tripulación de este buque".
Rosencour, había enviado algunos hombres al arroyo Ñancay a perseguir a los asesinos, a quienes creía escondidos allí y así lo informa de la siguiente manera al Comandante de Gualeguaychú Rosendo Fraga: ***"Mi chalupa que había enviado a Ñancay en busca de los asesinos del capitán de la Venus, acaba de entrar a bordo. Se me informa por el oficial que la mandaba, que este arroyo termina en el territorio de Entre Ríos. Hasta aquí había creído que solo separaba Islas, y temía que estos salteadores se estableciesen allí, para saquear los bajeles que allí entrasen. Las cartas de agua que tenemos son inexactas. Si hubiera sabido que se podía comunicar por tierra de Gualeguaychú a Ñancay, me hubiera dirigido a vos, desde el momento que hube sabido que estos hombres habían entrado allí; porque desde luego podrías aprehenderlos y ponerlos fuera de estado de perjudicar".***
Poco después añade: ***"No se trata aquí de un encuentro con un partido enemigo, son miserables pasajeros a bordo de un buque, que aprovechan de la libertad que se les deja, y de la demasiada confianza del desgraciado capitán para asesinarlo, así como a los que intentan resistir, el resto estaba aferrando velas, los primeros que intentan bajar son muertos o heridos; desde luego el buque queda a disposición de estos piratas de nueva especie; los botes son echados al agua y el buque saqueado, aun de los efectos de los marineros. Me hallo convencido, Sr. Comandante, que puedo contar con vuestra concurrencia para asegurar el castigo de tan graves delincuentes, así como la mía no faltará jamás para perseguir y dar alcance a los ladrones que atentaren algún golpe de mano contra los buques de Entre Ríos o de cualquiera otra provincia".***
"Mando un oficial con pabellón parlamentario, aunque jamás hayamos estado en hostilidad con la provincia de Entre Ríos. Espero le daréis una acogida consiguiente con la que siempre han hallado a mi bordo los patrones de los bajeles del Entre Ríos que han venido aquí".
Pocos días después, Rosencour envía una nueva carta a Fraga, fechada en el Yaguarí el 14/11/1848 a bordo del Bergantín de Guerra Francés "Malouine", en la que expresaba que ***"en el primer instante de indignación que le causó el suceso, pidió la entrega de los criminales, sin reflexionar que, no perteneciendo ellos a la Francia, no podían los franceses ser sus jueces"***, agregando además que deseando no separarse de este principio de legalidad, venía a darle las gracias por las indagaciones que Fraga había ordenado, a fin de resolver sobre dicha petición, ***"la que rogaba mirase como hecha"***.
Igualmente, Rosencour expresaba: ***"Me atrevo a esperar, Sr. Comandante, que tendréis a bien hacerme entregar el bote de la Venus, y las armas que estos miserables habían robado allí, entre otras, la escopeta del infortunado capitán. Deseo vivamente, Señor Comandante, reconocer estos buenos procedimientos. Tened a bien creer que me sería muy grato poder seros útil en alguna cosa, durante mi permanencia en Yaguarí".***
Juan Manuel de Rosas finalmente ordenará a Fraga que conteste al Comandante Rosencour en los siguientes términos:
- Que la solicitud de extradición debía dirigirla al Gobierno de Buenos Aires.
- Que ese gobierno examinará las pruebas de los crímenes horrible de que se acusa a los refugiados, en que territorio se cometieron, que circunstancias mediaron, porqué y en qué calidad eran conducidos bajo pabellón

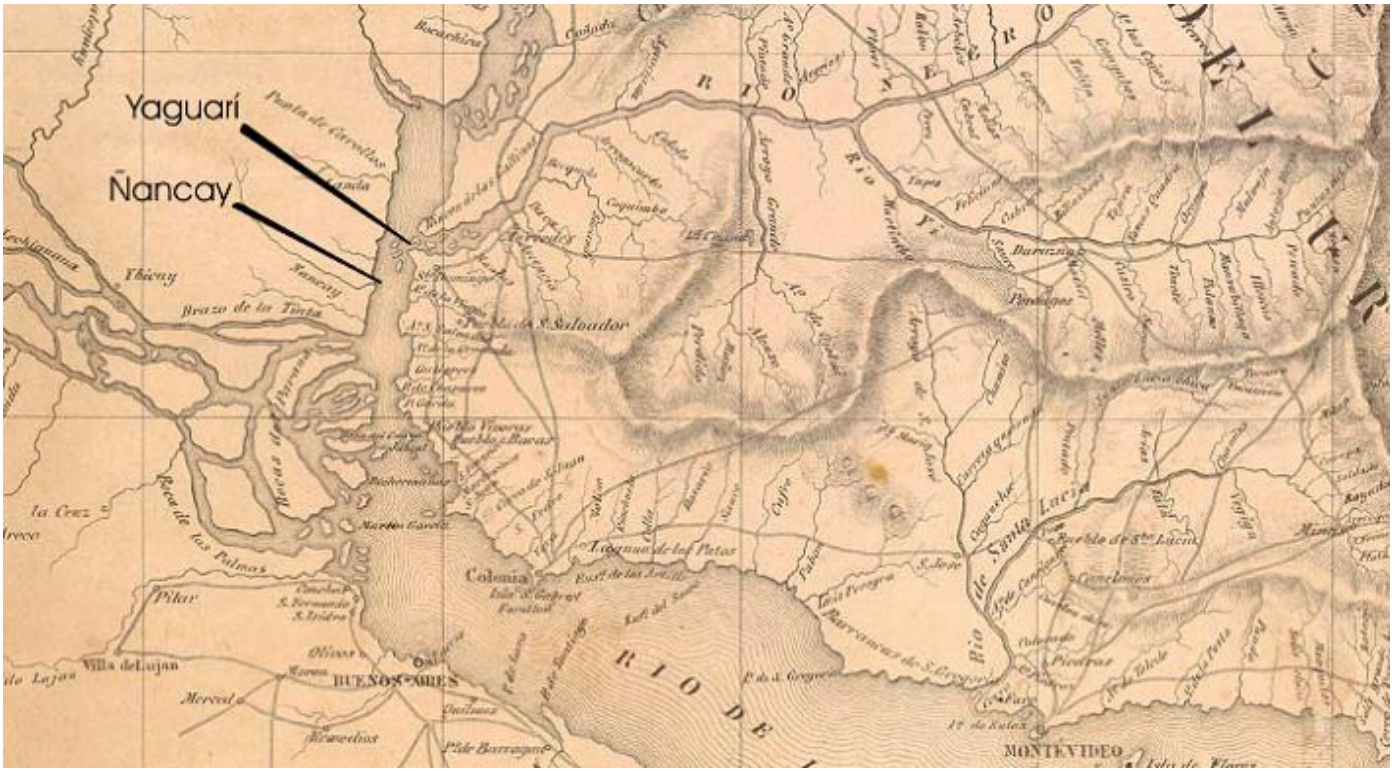

CARTA GEOGRAFICA DEL URUGUAY PUBLICADA BAJO LA DIRECCION DEL CONSUL DE FRANCIA A. ROGER Y DEDICADA AL PRESIDENTE FRUCTUOSO RIVERA, PARIS 1841

francés los mencionados reos en las interioridades de las Repúblicas del Plata en un buque de guerra hostil a ellas, y si la actitud y conducta de las fuerzas navales de Francia contra la República, pueden conciliarse con la reciprocidad necesaria para la extradición.

- Que el gobierno de Gualeguaychú disiente del juicio de Rosencour en el sentido de que las fuerzas navales de Francia están en paz con la Provincia de Entre Ríos, cuando tan injustamente hostilizan a la Confederación de que esta Provincia es parte integrante, a su aliado Exmo. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, y cuando son tan notorios los actos de agresión o saqueo aun no reparados, cometidos por Garibaldi y sus aventureros en el mismo pueblo de Gualeguaychú en el año 1845, bajo la protección de la intervención Anglo-Francesa, sin contar otros hechos de triste recuerdo, como la invasión de los ríos Paraná y Uruguay que bañan la Provincia de Entre Ríos, y como sus costas amenazadas por la horrible catástrofe e incendio de Paysandú en 1846, cuyos perpetradores aun no habían sido sometidos a juicio.
- Los individuos reclamados por el comandante francés seguirán presos hasta el desenlace definitivo que resuelva el gobierno y respecto a la lancha, continuará depositada en seguridad.

De esta manera no se daba andamiento a lo planteado por Rosencour, y conviene mencionar que Giuseppe Garibaldi al frente de su Legión italiana, también participó de la Guerra Grande, apoyando al Gobierno de la Defensa de Fructuoso Rivera.

Sobre el saqueo a Gualeguaychú, Garibaldi expresaría: ***«El pueblo de Gualeguaychú nos alentaba a la conquista por ser un verdadero emporio de riqueza, capaz de revestir a nuestros harapientos soldados y proveernos de arneses para los caballos y de otras cosas necesarias. Era preciso desembarcar en él.»*** (“Memorias” – José Garibaldi 1910)

A mediados de 1849 “La Malouine” se marchará a Bahía, mientras que la goleta “Venus” permanecerá en el Río de la Plata pero no asignada al Yaguarí.

Como dato anecdótico, el periódico al que hemos hecho referencia “Comercio del Plata”, fue fundado en 1845 por el bonaerense Florencio Varela, opositor de Juan Manuel de Rosas.

Varela fue asesinado de una puñalada en la espalda el 20/03/1848 por Andrés Cabrera, quien declararía haber sido enviado por el ejército sitiador, por lo que en el encabezado de los ejemplares del año 1849 encontramos la siguiente inscripción: ***“Comercio del Plata: Su Fundador y primer Redactor D. Florencio Varela, fue asesinado traidoramente el 20 de Marzo de 1848: le dirige hoy D. Valentín Alsina, su Redactor principal”.*** El hermano de Florencio Varela llamado Jacobo, permaneció en Montevideo, siendo padre de José Pedro Varela, el reformador de la educación en el Uruguay.

ISLA TRES BOCAS (Primera Parte)

Frente a la "Isla Seca o Médanos" que tratamos en la edición anterior, se encuentra la llamada "Isla Tres Bocas" en el km. 88 del Río Negro y a la altura del paraje del Departamento de Soriano llamado Rincón de Cololó. Con una longitud de aproximadamente 1200 metros y un ancho máximo de 250 metros, la punta de abajo se encuentra justo frente a la desembocadura del Arroyo Cololó.

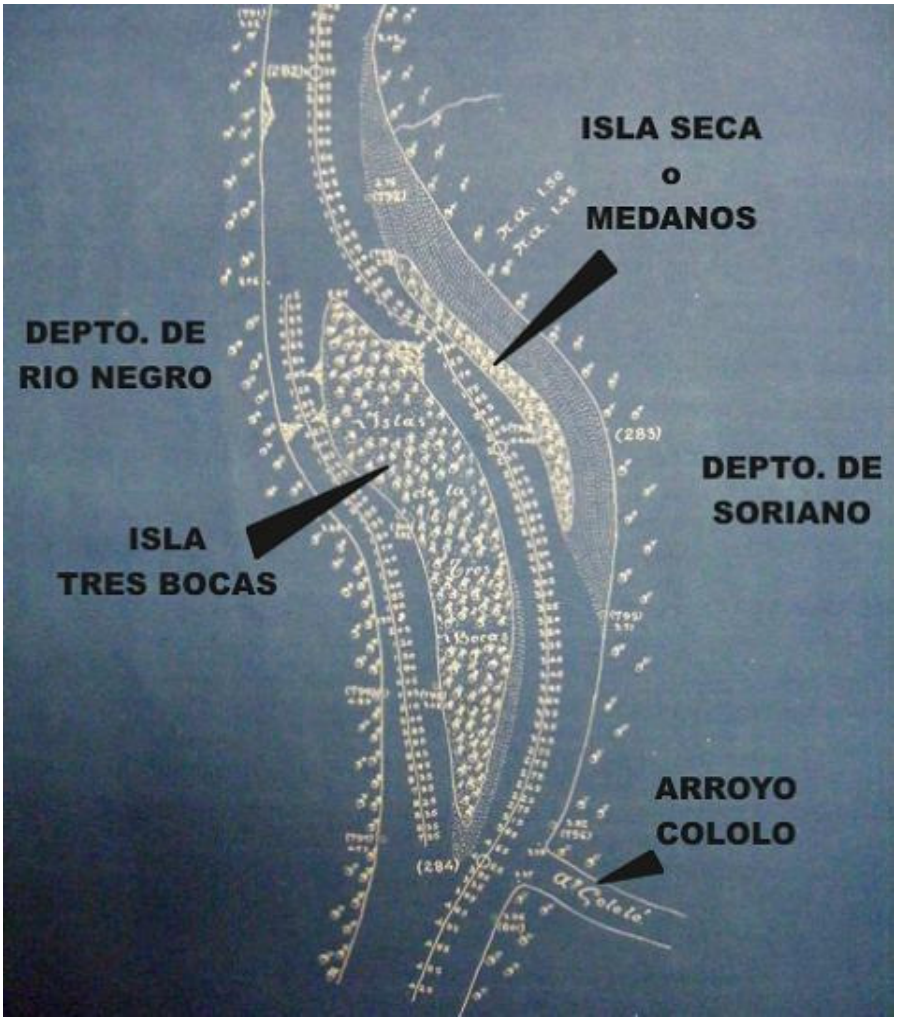

CARTA DE LA OFICINA HIDROGRÁFICA FECHADA EN FEBRERO DE 1910

Sobre la historia de esta isla, podemos comenzar mencionando que Don Cayetano Coloti, en agosto de 1874 será quien solicite autorización para explotar la "Isla Tres Bocas" a la Junta E. Administrativa de Soriano en los siguientes términos: ***"El que suscribe, deseando trabajar en los montes de la isla denominada Tres Bocas en el corte de leñas y hacer carbón, se presenta ante la Junta E. Administrativa para que concedan el permiso correspondiente pagando su derecho tanto por carrada de leña como igualmente de carbón".***

Por no saber firmar el Sr. Coloti, el escrito fue firmado por José Cipolina, figurando en el expediente que el escrito es presentado, pero la Junta no se expide al respecto. (Expediente Junta Eco. Administrativa 22/1874)

Como ya detallamos en números anteriores de "Soriano Fluvial", en fecha 12/11/1879 la Junta E. Administrativa resuelve aceptar la propuesta formulada por Pablo Ávila para el arrendamiento de todas las islas del Río Negro desde la desembocadura hasta el Arroyo Grande (quedando como es lógico comprendida la isla "Tres Bocas"), pero por distintas desavenencias, en fecha 27/06/1884 se declara rescindido aquel contrato de arrendamiento.

En el año 1886, y como también ya lo tratamos en el artículo sobre la isla "Maletas o Limeño" publicado en la edición Nº 3 de "Soriano Fluvial", al producirse un cruce de opiniones sobre el arrendamiento de las islas entre los periódicos "El Amigo el Pueblo" y "La Palabra Libre", (en el cual decían que el arrendatario no había sido Pedro Ávila sino Martín Irisarri) el primero de los diario reproduce lo manifestado por Antonio Tió en nota del 23/09/1886, cuando, por ser inspector de las islas del Río Negro por aquellos años, se le consulta sobre el estado de las islas río arriba de Mercedes y quienes eran sus ocupantes, a lo que responde de la siguiente manera: ***"1. Que las islas e islotes que se hallan arriba de la boca de Brequeló*** (sic)***, hasta la barra del arroyo denominado Maletas*** (dentro de la que se incluye "Tres Bocas")***, estaban completamente explotadas cuando las tomó en arrendamiento el Señor Irisarri, y que las que se hallan para arriba de este arroyo (Maletas), hasta la barra del Arroyo Grande, comprendidas también en el contrato, no pude explorarlas porque hay en ese paraje, restingas de piedras o saltos, que impiden el paso de las embarcaciones. 2. Que estaban ocupadas las islas del Austríaco, la de las Tres Bocas, la de las Tropas y la del Sausal, por Don Manuel Baliños, Don Ramón N., el Capitán Zamora y los hermanos Méndez, respectivamente, cuyos Señores, tenían en ellas plantaciones de zapallos, sandías, etc. y sembrados de maíz".***

El 11/02/1887, el mismo Antonio Tió, junto a Jacinto Prunell, presentan nota al Sr. Presidente de la Junta Eco. Administrativa Dr. Domingo Pittamiglio en la que expresaban: ***"Que deseando obtener la venia de esa H. Corporación para ocupar la isla denominada las Tres Bocas, situada en el Río Negro, con objeto de dedicarnos a la plantación de cereales, y también para efectuar algunos cortes de maderas que ella pudiera contener, venimos a proponer a la Corporación que Ud. preside lo siguiente:***

Los firmantes deseando permiso simplemente para ocupar la isla ya nombrada por el término de cuatro años contados desde el día que la Corporación Municipal lo otorgare, obligándose a satisfacer por él la suma de cien pesos oro en la forma siguiente.

Cincuenta pesos oro al extenderse el permiso y a los seis meses después de ocupada la isla los cincuenta pesos restantes.

Se comprometen igualmente a hacer plantaciones de álamos y árboles frutales así como replantaciones de sauce, que quedarán en beneficio de la isla, una vez fenecido el plazo del permiso solicitado.

Es público y notorio Sr. Presidente que la isla que solicitamos como la mayor parte de las que se hayan situadas en el Río Negro, se encuentran casi arrasadas, y que el estado de los montes es deplorable, pues solo contienen despojos y nada más.

Sin embargo la isla de las Tres Bocas es inmejorable para nuestro objeto principal, la agricultura, pues su terreno es adaptable para efectuar plantaciones con algún resultado, de aquí el interés que nos mueve a presentarnos ante la Corporación que Ud. preside". (Expediente Junta Eco. Administrativa 172/1887)

La Junta en definitiva, recibe el planteamiento pero no se expide sobre ese expediente.

El 23/06/1888, el Inspector de Islas Don Ángel Álvarez eleva el siguiente informe con respecto a la isla "Tres Bocas": ***"En cumplimiento a lo ordenado por esa corporación, con fecha 8 del corriente, he visitado la isla denominada Tres Bocas y he encontrado faenando en ella a Don Vicente Monzón a quien le ordené suspender el corte de maderas y leña, quien no tuvo inconveniente en obedecer dicha orden.***

En continente he tomado un recuento de la leña que tenía faenada y según mi opinión tiene como cinco carradas de leña preparada para quemar en un horno de carbón y ninguna otra clase de madera ni carbón.

En esta misma isla se encuentra faenando leña para carbón el individuo Francisco Méndez a quien le ordené suspendiera el corte. Cuyo individuo tiene cortadas unas 7 carradas de leña para carbón que lo esta para quemar, a más tiene en la isla 22 chivos, 10 ovejas y 4 caballos, lo que comunico a esa

VISTA ACTUAL DE LA ISLA TRES BOCAS EN EL KILOMETRO 88 DEL RIO NEGRO

Corporación para sus efectos". (Expediente Junta Eco. Administrativa 84/1888)

En otro informe del Sr. Álvarez, ubicado en el mismo expediente y fechado en Soriano el 02/08/1888, lista todas las islas del Río Negro, y con respecto a la isla "Tres Bocas" manifiesta: ***"Isla de las Tres Bocas: esta isla es bastante grande y tiene aun unos pequeños retazos de monte bueno".***

Finalmente, y a raíz de las inundaciones producidas en el año 1888, la Junta Eco. Administrativa de Soriano encarga al Inspector de Islas que haga un relevamiento de las novedades producidas durante las crecientes habidas, informando con respecto a la Isla "Tres Bocas" que: ***"…el agua llevó toda la leña y carbón que tenían".*** (Expediente Junta Eco. Administrativa 84/1888)

En fecha 05/09/1889, el mismo Inspector de Islas, de acuerdo a nueva inspección que realiza, informa el nombre de los montaraces que estaban trabajando en las distintas islas, indicando que la isla "Tres Bocas" era ocupada por Francisco Méndez. (Expediente Junta Eco. Administrativa 82/1888-89)

En fecha 30/06/1890, el inspector eleva otro informe en base a un nuevo relevamiento, en el cual establece: ***"Las islas y montes se encuentran en estado bastante regular, en mayor parte están sin habitante alguno y las que se encuentran ocupadas son Las Cañas, Asencio, Las Dos Hermanas y Tres Bocas. En todas estas sus ocupantes están puramente con el objeto de cuidar los sembrados y juntar raigones para poder proporcionarse el alimento. La estadía de estos individuos en dichas islas ha sido permitido por habérmelo indicado Uds. que sería el mejor medio para que cada islas estuviera mejor cuidada, por la estadía allí de alguna persona que privara ciertos abusos que se cometan, con el propósito de dar cuenta de lo que pudiera ocurrir".*** (Expediente Junta Eco. Administrativa 71/1891)

El mismo Ángel Álvarez, eleva en fecha 09/04/1891 un nuevo informe, en el que establece lo siguiente: ***"En las Tres Bocas río Negro arriba y en la isla denominada las Tres Bocas, la ocupan Vicente Monzón y Francisco Méndez, con el solo objeto de plantar árboles de sauce y álamos y sembrar lo que hasta esta fecha ya tienen como mil plantas crecidas de las maderas indicadas, a más dichos individuos se ocupan de extraer raigones y leñas secas para poder llenar sus necesidades".*** (Expediente Junta Eco. Administrativa 71/1891)

El 03/03/1892, Don Antonio Tió se presenta ante la Junta E. Administrativa de Soriano y ofrece: ***"Hacer la vigilancia de todas las islas del Río Negro desde las Tres Bocas en el Cololó hasta la Boca Falsa o desembocadura del Río Negro en el Uruguay. En definitiva me obligo hacer todas las funciones antes encomendadas al ex Inspector de Islas y en contrapartida solo pretendo que la Junta me conceda todos los decomisos que pueda tomar por extracciones y cortes de individuos de las referidas islas".***

La Junta en fecha 05/03/1892 acepta la propuesta recibida y desde ese momento, Antonio Tió pasará a ejercer el control de todas las islas en el Río Negro, elevando en fecha 22/03/1892 un informe sobre su visita policial de las islas hasta la desembocadura del Arroyo Cololó.

En relación a la isla "Tres Bocas", Don Antonio Tió informará lo siguiente: ***"La mitad de la isla la posee Francisco Méndez el que ha reducido a chacra la mitad, arrasando y quemando monte para hacer campo y en su lugar sembrar huertas. No habiendo cumplido este individuo con lo dispuesto por la municipalidad con respecto a la plantación que debía verificarse ésta en los parajes donde no hubiera vegetación y considerando que el estado de esa isla, ni en diez años podrán sus montes restablecerse y que la municipalidad no puede perjudicarse en beneficio ajeno, creo conveniente que este individuo pague un arrendamiento por la parte de la isla que cultiva, por cuanto sus productos son conducidos a este punto y vendidos en esta plaza y en virtud de que los montes municipales, cuya vigilancia se me confiere, no deben ser explotados en su perjuicio, pongo en conocimiento de esa Honorable Comisión para que ella resuelva lo conveniente".***

Según luce en nota enviada por Antonio Tió en fecha 31/03/1892, las recorridas por las islas el Río Negro las hacía en la balandra nacional "Providencia", nave que tenía a su mando y con la que iba de isla en isla.

Nuevamente encontramos un informe del Sr. Tió, fechado el 22/07/1892 en el que dice que producto de estar cerca el tiempo de las siembras, le ha pedido permiso para sembrar ***"Don Vicente Monzón en la Isla de las Tres Bocas"***.

Meses más adelante y a raíz de una moción del Presidente de la Junta E. Administrativa de Soriano Dr. Cuñarro, la Contaduría General del Estado solicita un informe sobre las islas que pretendían arrendarse, el cual es confeccionado en fecha 04/11/1892 por Juan H. Soumastre, consistente en un listado numerado de islas y con un breve detalle de cada una de ellas.

Como vimos en la edición Nº 3 de "Soriano Fluvial", al tratar la "Isla Maletas" hacemos referencia a este mismo listado de 26 islas, indicando que esa isla había sido numerada con el Nº 24. Las últimas dos islas de esa lista,

o se las Nº 25 y 26 corresponden al siguiente detalle:

Nº 25 – Varios islotes en las "Tres Bocas" – No sirven

Nº 26 – "Isla Lobito" – Tiene poco monte, puede sembrarse algo. (Expediente Junta Eco. Administrativa 86/1892)

Vemos acá que aparece una isla llamada "Lobito" y de la cual hasta el momento no habíamos tenido noticia. Pero ¿cuál es la "Isla Lobito"?

Como pasa en muchas oportunidades, ante la falta de datos concretos, solo nos queda la posibilidad de recopilar información y deducir un resultado, y en este caso concreto, deducir cual era esa isla.

En el listado antes mencionado, se van enumerando todas las islas comenzando desde la desembocadura del Río Negro en el Uruguay, siendo el detalle de las islas ubicadas desde Mercedes río arriba el siguiente:

18 – Isla "Del Puerto" (frente a Mercedes)
19 – Islas "Del Saladero"
20 – Isla "Las Tropas"
21 – Isla "Sauzal"
22 – Isla "Del Austríaco"
23 – Isla "La China"
24 – Isla "Maletas"
25 – Varlos islotes en las "Tres Bocas"
26 – Isla "Lobito"

Recordemos que el radio que abarcaba ese listado según el Art. 1 del acuerdo de la Junta E. Administrativa de fecha 12/08/1892 era ***"desde las desembocaduras del Río Negro hasta la Barra del Arroyo de Cololó"***, o sea hasta las islas "Maletas" (Soriano Fluvial Nº 3), "Médanos" (Soriano Fluvial Nº 4) y "Tres Bocas".

Se mencionan con el Nº 25, ***"Varios islotes en las "Tres Bocas" que no sirven"*** y dadas las dimensiones de la actualmente llamada "Isla Tres Bocas" no podemos calificarla como islote, sino como una isla.

Por otro lado, no puede decirse que dentro de las islas del Río Negro, la Isla "Tres Bocas" merezca la calificación de ***"no sirve",*** ya que como vimos anteriormente, no solo se explotaba el monte, sino que además se había destinado una parte de la isla para el cultivo de huerta y cereales, por lo que podemos deducir que no estaba comprendida dentro de los ***"varios islotes en las "Tres Bocas"*** y sí los pequeños islotes que en ese paraje se encuentran, como por ejemplo "Isla Médanos o Seca".

Entonces, si no estaba comprendida en el Nº 25 del listado, podemos pensar que se la menciona con el Nº 26 como Isla "Lobito", máxime si tenemos en cuenta que se la describe como: "***Tiene poco monte, puede sembrarse algo"***, ya que como vimos anteriormente, se había arrasado y quemado gran parte del monte y en su lugar se habían iniciado cultivos.

Por otro lado, podemos ver que antiguamente se denominaba "Tres Bocas" a ese paraje y no necesariamente a la isla, por lo que puede ser éste otro factor que nos lleve a pensar que esta isla en algún momento fue llamada "Lobito".

Recordemos cuando en el año 1878, en el diario "El Oriental", en su edición del 28/04/1878 se anuncia que la Comisión E. Administrativa de Soriano había realizado un llamado para el arriendo de las islas, indicando en el Art. 1º los grupos en los cuales se dividirían las islas que se arrendarían, marcado los límites de cada grupo entre un paraje y otro, siendo nombrado el paraje "Tres Bocas" como el límite de los grupos 6 y 7:

"Art. 1° - Llámese a propuesta por el término de cuarenta días, contados desde esta fecha, para el arrendamiento por tres años, de las islas del río Negro en grupos señalados del modo siguiente:
1° Las que se hallan situadas desde la boca del río Negro hasta el puerto de Soriano
2° Desde el puerto de Soriano hasta la barra de las Maulas
3° Desde la barra de las Maulas hasta el paso del Cerro de Doña Mercedes Haedo
4° Desde el paso del Cerro de Doña Mercedes Haedo hasta el puerto de Mercedes
5° Desde el puerto de Mercedes hasta el paraje denominado la Cueva del Tigre
6° Desde la Cueva del Tigre hasta las Tres Bocas
7° Desde las Tres Bocas hasta el paso de Yapeyú
8° Desde Yapeyú hasta el Palmar

Como vemos, no se nombra como límite de los grupos ninguna isla, sino concretamente parajes, siendo "Tres Bocas" uno de ellos, y acá bien vale recordar lo que indicábamos en la edición Nº 4 de "Soriano Fluvial", cuando al tratar la isla "Médanos o Seca" hacíamos referencia a una nota enviada por Pedro Muzzio en fecha 02/06/1904 a la Junta E. Administrativa de Soriano, por un conflicto entablado con Eduardo Pérez Olave en la

que establece que: ***"La isla denominada de "Las Tres Bocas" fue llamada de ese modo, precisamente porque exhibía el acceso a ella por tres costados"*** (Expediente Junta Eco. Administrativa 69/1904)
Cuando hablamos de paraje "Tres Boca", nos referimos justamente al existente entre las isla "Maletas" y la actual isla "Tres Boca", de donde al navegar río abajo, se observaban precisamente 3 bocas por donde el río corría.

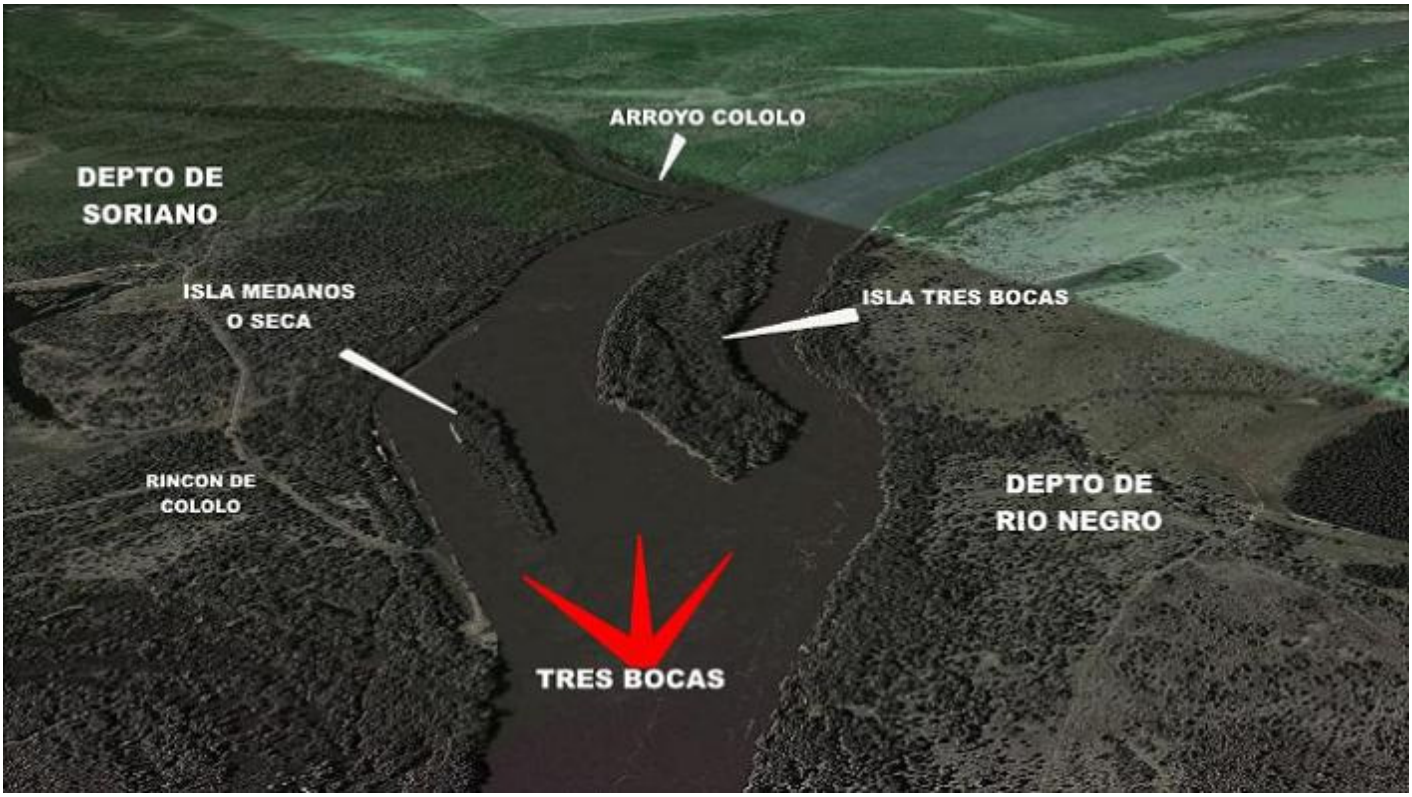

IMAGEN SUPERIOR: Hemos modificado la imagen actual a los efectos de representar en forma más clara el aspecto que mostraba el río antiguamente y lo que sería la vista de las «Tres Bocas»
IMAGEN INFERIOR: Imagen actual sin modificar, donde se aprecia como es realmente el paisaje en la actualidad

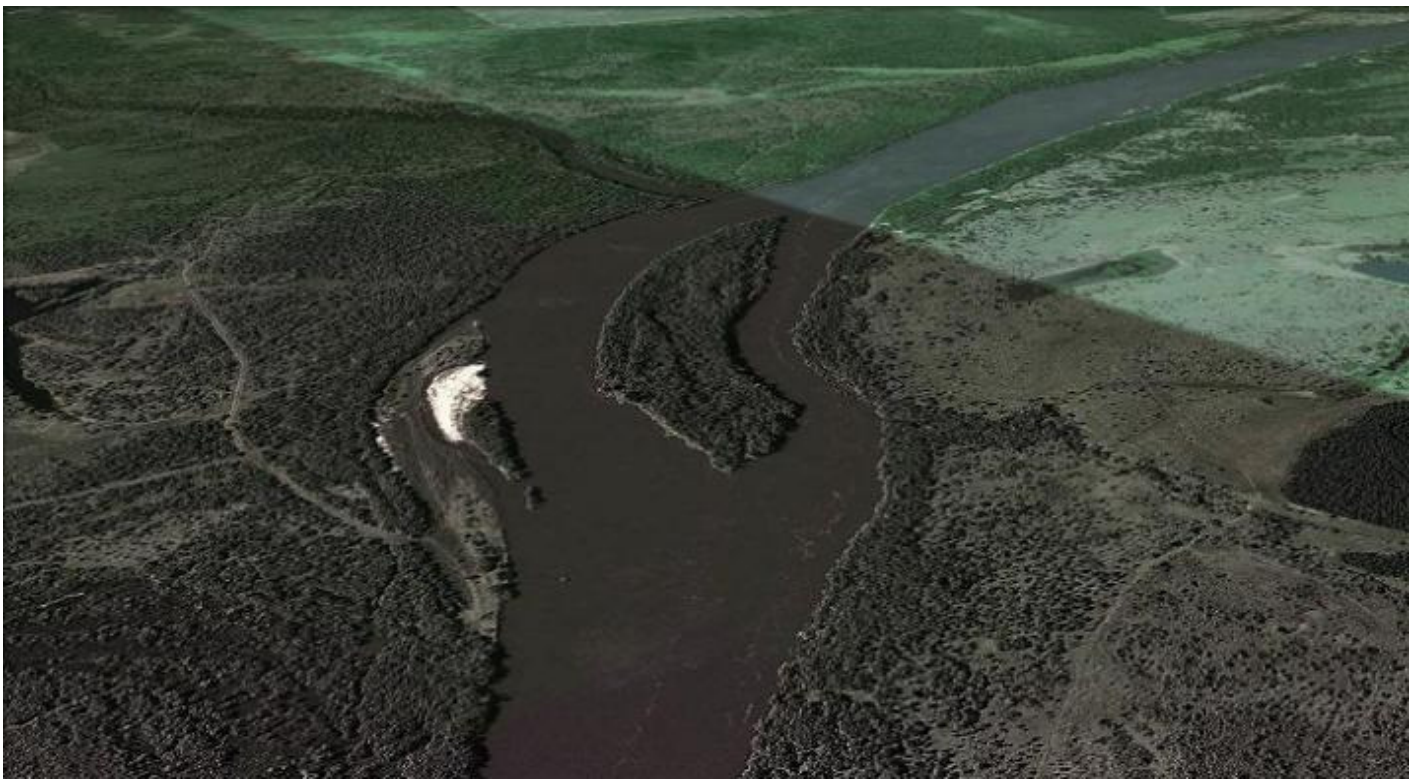

Volviendo al informe realizado por Juan H. Soumastre, el Superior Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, en fecha 12/04/1893, adoptará la siguiente resolución, que comprenderá a la isla "Tres Bocas":

"Tomadas en consideración por el Gobierno las razones expuestas por la Junta E. A. de Soriano y de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, se resuelve:

1) ***Autorízase a la referida Junta para arrendar en las condiciones por ella indicadas y por un término no menor a 10 años las islas situadas en el río Negro desde la desembocadura hasta la barra del arroyo Cololó, cuya nomenclatura a f. 7 del expediente, quedando también autorizada para destinar el producto de dichos arrendamientos al sostenimiento del Hospital de esa ciudad, de cuya inversión dará cuenta trimestral a ese Ministerio.***
2) ***La expresada Junta deberá remitir a este Ministerio, testimonio de cada uno de los contrato de arrendamiento que efectúe de las citadas islas.***
3) ***En consecuencia transcríbase esta resolución a la Contaduría General y vuelva a sus efectos a la Junta E. Administrativa de Soriano. HERRERA Y OBRES. Eugenio J. Madalena."***.

El Teléfono, 22/04/1893

A raíz de esta resolución, la Junta efectúa el llamado a licitación, publicándose el siguiente edicto en la prensa local: ***"Junta Económico Administrativa. Llámese a licitación pública para el arrendamiento de las Islas fiscales del Río Negro. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría a disposición de los interesados y se recibirán, hasta las 10 a.m. del 24 del corriente, a cuya hora serán abiertas, si hubiere número, en presencia de las personas que concurran al acto. Mercedes, Mayo 5 de 1893. El Secretario"***. El Departamento, 05/05/1893

Cabe resaltar que en el Pliego de Condiciones, en su primera cláusula, las islas son divididas en categorías de acuerdo a su potencial de explotación, estando la "Isla Tres Bocas y sus islotes" en la 3ª categoría, o sea la de menor importancia.

En respuesta a este llamado se presentan los Sres. Antonio y Joaquín Tió ofreciendo: ***"… por la isla denominada Tropas la cantidad de 15 pesos anuales, por los islotes de la China y la Isla de las "Tres bocas" y sus islotes la cantidad de 10 pesos".***

El 14/06/1893, la Junta E. Administrativa resuelve aceptar la propuesta formulada por Antonio Tió, y en consecuencia ordena que se hagan por escritura pública los respectivos contratos. (Expediente Junta Eco. Administrativa 82/1893)

Arrendada la isla por parte de la Junta al Sr. Tió, el 07/08/1894, el ya antes mencionado Vicente Monzón se presenta ante la Junta E. Administrativa manifestando: ***"Que hace quince años me hallo habitando la isla llamada de las "Tres Bocas", situada en el Río Negro, barra del arroyo Cololó, donde con la ayuda de mi mujer e hijos he ido trabajando y ganando lo materialmente necesario para nuestro sustento.***

Durante este lapso de tiempo, siempre he pagado a esa H. C. los derechos que le corresponde por los cortes que he efectuado y hace pocos días he abonado en la oficina recaudadora de esa repartición la cantidad de catorce pesos en concepto de derecho de siete carradas de carbón.

A causa de haber vivido siempre en la isla, carezco de personas conocidas en esta ciudad que me hubiesen podido prestar su garantía para poder arrendar la isla que actualmente ocupo, como era mi deseo, pero como no me es posible obtener dicha garantía me veo en la necesidad de impetrar de esa H. C. se digne autorizarme para seguir trabajando en la isla de las "Tres Bocas", como lo he hecho hasta el presente abonando los derechos correspondientes por la leña que corte o carbón que elaboré".

Monzón, como ya lo mencionamos en números anteriores de "Soriano Fluvial", también solicitará autorización para explotar las islas "Maletas" y "Seca o Médanos", mientras que la Junta E. Administrativa en fecha 29/08/1894 acordó:

"Concédase la isla e islotes solicitados con la obligación para el recurrente de pagar los derechos correspondientes por la leña y carbón que elabore, quedando además obligado a hacer los cortes y plantaciones en la época designada para los demás arrendatarios, cuya plantación hará en la isla "Tres Bocas". (Expediente Junta Eco. Administrativa 82/1893)

Arrendada la isla al Sr. Tió y autorizado el Sr. Monzón a trabajar también en ella, la misma se mantendrá en esta situación hasta que vencidos los contratos, se efectúa un nuevo llamado, publicándose el edicto que seguidamente reproducimos en fecha 25/05/1898 en el diario local "El Departamento".

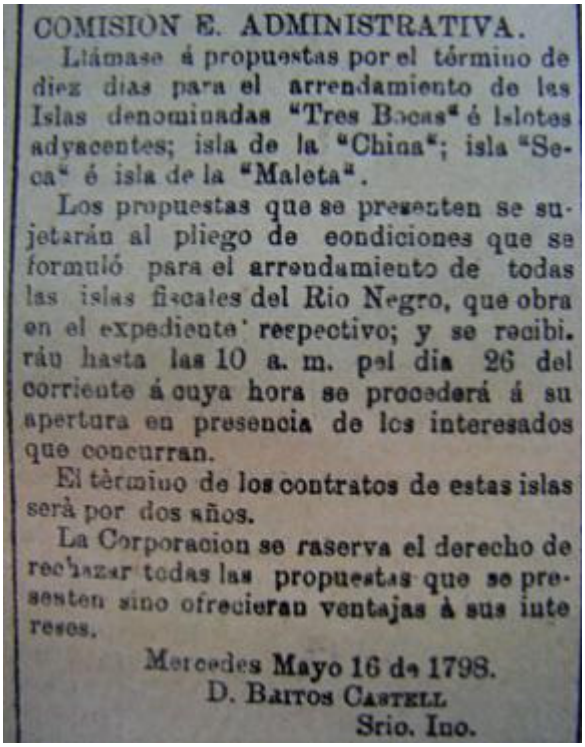

COMISION E. ADMINISTRATIVA.

Llámase á propuestas por el término de diez dias para el arrendamiento de las Islas denominadas "Tres Bocas" é Islotes adyacentes; isla de la "China"; isla "Seca" é isla de la "Maleta".

Los propuestas que se presenten se sujetarán al pliego de condiciones que se formuló para el arrendamiento de todas las islas fiscales del Rio Negro, que obra en el expediente respectivo; y se recibirán hasta las 10 a. m. del dia 26 del corriente á cuya hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran.

El término de los contratos de estas islas será por dos años.

La Corporacion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten sino ofrecieran ventajas á sus intereses.

Mercedes Mayo 16 de 1798.
D. Bartos Castell
Srio. Ino.

EL DEPARTAMENTO, 25/05/1898

Al no concretarse el arriendo de ninguna de estas islas, en fecha 27/06/1899, "El Diario" de Mercedes publica el siguiente aviso, en donde nuevamente se habla de varios islotes en las Tres Bocas y de la isla Lobito como en 1893: ***"Las islas del Río Negro cuyos contratos han vencido o están próximos a vencer son los siguientes: Redonda de la Boca Falsa, del Medio, Pepe el Ladrón, Santiago y su Islote, Naranjo, Tres Marinos, Camariñas, Cañas Grande y Chica, Chalupa, Asencio e Islotes, Barrientos, Dos Hermanas, Pantanosos, Bergallín, Pichón, Redonda, del Saladero, Las Tropas, Sauzal, Austríaco, La China, Maletas, Varios islotes en las tres Bocas, Lobito. El arrendamiento de todas estas islas, ha venido produciendo en los seis últimos años, la suma de seiscientos cincuenta pesos anuales, que beneficiaban el Hospital de Caridad de esta ciudad".***

Realizado el primer llamado y ante la ausencia de ofertas por varias islas, entre las que se encontraba la de "Tres Bocas", la Junta resuelve realizar un segundo y un tercer llamado, hasta que finalmente Don Pedro Muzzio, domiciliado en la calle Soriano (hoy Detomasi) esquina Buenos Aires (hoy Braceras) se presenta en fecha 09/04/*1901 "ofreciendo 25 pesos anuales por el arrendamiento de la isla denominada "De Las Tres Bocas" en la Barra de Cololó".*

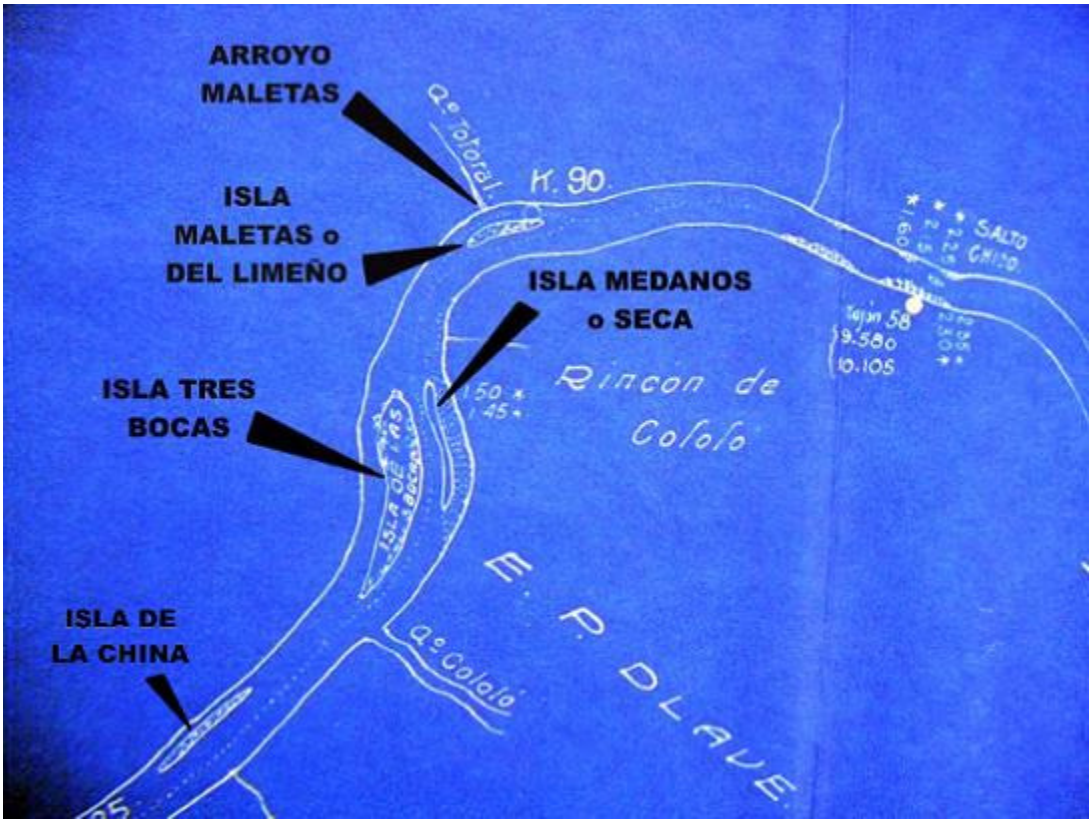

CARTA DE LA DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA DÉCADA DE 1920

En la nota presentada, el Sr. Muzzio agrega: ***"Creo que la H. Corporación halle ventajosa la oferta que hago por la mencionada isla en virtud de hallarse ella casi totalmente explotada y máxime que muy escaso provecho se saca hoy de los montes en islas por las continuas crecientes y corto tiempo de que disponemos para el corte de leña".***

Como fianza, el Sr. Muzzio presentó al comerciante de Mercedes Don Agustín Viale.

CONTINUARÁ.....

Desde este punto, antiguamente el río mostraba «Tres Bocas» por donde corría, dando nombre al paraje. Una entre la isla «Medanos» (izq.) y la costa del Depto. de Soriano, otra entre esta isla y la «Tres Bocas» (der.) y la última entre esta isla y la costa del Depto. de Río Negro

Nos aproximamos a la isla «Tres Bocas» y sobresale un gran banco de arena y pedregullo en la punta de arriba, mientras que la costa de la isla muestra los efectos de la erosión

El nivel bajo del Río Negro propicia la aparición de este gran banco de arena y pedregullo que se extiende por varios metros río arriba de la isla

Ya ubicados en la isla «Tres Bocas», apreciamos al fondo la curva que da el Río Negro, en donde se ubican los restos de la ya tratada isla «Maletas» y la desembocadura de ese arroyo

En esta nueva imagen, podemos observar como el banco de arena se extiende y casi une a la costa de Soriano, recordando lo mencionado al tratar la isla «Médanos» en cuanto a la navegación que hace muchos años podían hacer las embarcaciones por este tramo del río, hoy casi cegado

En estos bancos formados por el río, con paciencia y un poco de suerte, es posible encontrar restos de cerámica indígena como la que luce en esta foto

La punta superior de la isla «Tres Bocas» muestra los claros efectos de la erosión producida por la fuerza del agua, en una costa que desprotegida de vegetación, va cediendo lentamente

Frente a la isla «Tres Bocas» apreciamos lo que antiguamente fue la llamada isla «Médanos o Seca» y que tratamos en la edición anterior de «Soriano Fluvial»

La parte Norte de la punta de arriba de la isla «Tres Bocas» se caracteriza por la presencia de una fondo rocoso que predomina en toda la zona, llegando hasta la costa del Depto. de Río Negro

La parte Sur de la punta de arriba de la isla «Tres Bocas» se caracteriza por la presencia de un fondo arenoso que predomina en toda la zona, llegando hasta la costa del Depto. de Soriano

La erosión va desgastando la costa y muchas especies de árboles caen al agua al perder firmeza el terreno en donde estaban, observándose en esta imagen como una palmera «Pindó» yace sobre el mismo lecho del río

Desde la isla «Tres Bocas» observamos el fondo de piedras, pedregullo y arena que predomina en la punta de arriba, y el gran banco que poco a poco se une a la costa de Soriano, apreciándose a la derecha, la punta superior de lo que fue la isla «Médanos o Seca»

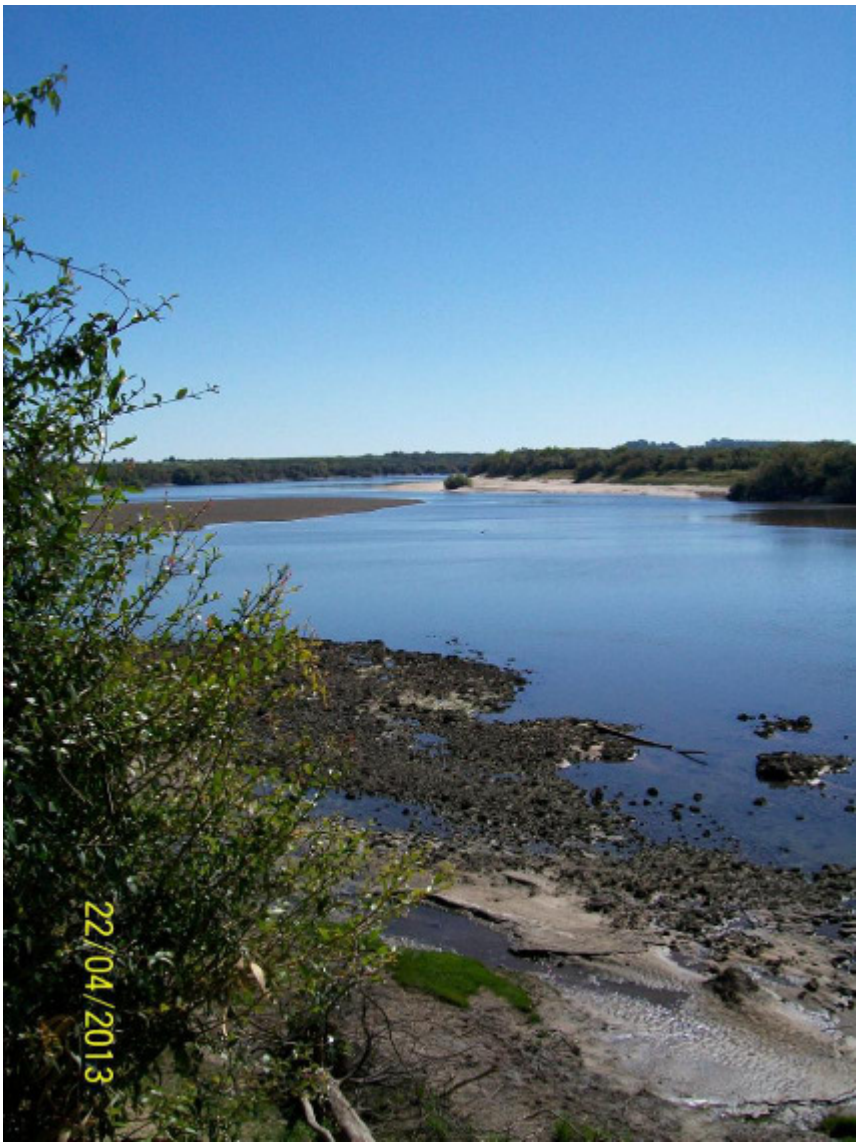

En la punta de abajo de la isla «Tres Bocas», el paisaje es otro, en donde solo predomina un gran banco de arena que se extiende río arriba por la parte Sur de la isla

Favorecidos por la bajante del río, observamos como el gran banco de arena se extiende en la costa Sur de la isla que da hacia la costa del Departamento de Soriano

Imagen que se observa al ubicarnos en la punta de abajo de la isla «Tres Bocas»

El brazo Norte de la isla «Tres Bocas», favorecido por el fondo rocoso, muestra un mayor caudal de agua, obserándose a la izquierda la isla y a la derecha la costa del Depto. de Río Negro

Paisaje característico de esta isla y prueba clara del fondo rocoso es la llamada «Cabeza de Negro», roca que sobresale en el río y que por su color y forma da origen a ese nombre

BALSAS Y BOTES EN LOS PASOS DE SORIANO

CONTINUACIÓN (Ver Revistas Digital SORIANO FLUVIAL Nº 1 – 2 – 3 - 4)

Don José Vivas, en aquel año 1886, volverá a tramitar una reiterada solicitud de los dueños de balsas y chatas, la exoneración de la patente.

La nota presentada a la Junta será encabezada de la siguiente manera: ***"José Vivas, propietario de una chata en Braquelo*** (sic) ***paso de Tabares y otra que está en el paso de Mercedes, las que están prestando servicio Público – Particular y Oficial, munidas de la correspondiente patente hasta el día treinta y uno del presente, viene a poner en su conocimiento:***

Que habiendo casi por completo cesado el tránsito de pasajeros, no me es posible el patentarla, teniendo por consiguiente que interrumpir el servicio público, del primero de abril próximo.

Que teniendo en vista que no puede ser interrumpido el servicio pùblico y oficial, vengo a solicitar de esa Honorable Corporación, quiera tener en consideración lo expuesto a fin de merecer la exoneración de la patente respectiva. Es gracia.

Mercedes, Marzo 30 de 1886 – José Vivas"

La Junta, en fecha 14/04/1886 acordará lo siguiente: ***"No ha lugar por improcedente".*** (Exp. 114/1886 Junta Eco. Administrativa)

Quien cumplía ardua tarea era la ya mencionada Balsa Grande del Saladero Liebig´s ubicada a la altura del actual puente "Liber Seregni" que cruza el Río Negro en Mercedes, pero las condiciones de dicho río no eran siempre propicias para el tránsito, y así vemos el artículo publicado por el diario La Reforma de fecha 23/06/1886: ***"Tropa Detenida - Hace 4 o 5 días que se encuentra del otro lado del río Negro y frente al paso de la "Balsa Grande", una tropa de novillos, cercana a 1000 cabezas. A causa de la creciente del río, la fuerte corriente impide el trabajo de la balsa. Por tal motivo el dueño de la tropa debe pagar $ 25 diarios por el pastoreo en el campo donde se encuentran ubicados los animales, lugar conocido como "campo de Peña".***

Ya en el año 1887, José Vivas, eleva una nueva nota a la Junta E. Administrativa de Soriano, presentándose como ***"vecino de Brequeló, dueño de una chata que está en ese arroyo y administrador y socio de las que se ocupan en el pasaje del río frente a esta ciudad, las cuales hacen el pasaje oficial gratis".***

En esta nueva nota, fechada el 26/03/1887, vuelve a solicitar estar exento del pago de patente, dado que hacía cuatro años que ambas embarcaciones prestaban gratis el servicio oficial, lo que representaba el doble del valor de las patentes.

La nota pasa al despacho del Presidente de la Junta, pero no se expide. (Exp. 183/1887 Junta Eco. Administrativa)

Por otro lado, ese mismo año se anuncia el remate de todos los pasos en Soriano, publicándose el siguiente edicto en fecha 10/06/1887 en el diario "La Libertad" de Mercedes: "***La Junta Económico Administrativa del Departamento llama a propuestas para el remate de todos los pasos existentes en el río Negro y demás arroyos del Departamento.***

La explotación de dichos pasos será consentida por el término de un año, a contar desde la fecha en que se celebre la escritura respectiva, con aquel de los proponentes que mayores ventajas ofrezca para los intereses públicos.

Los adquirentes establecerán como máximo, por el derecho de peaje, portazgo y barcaje, la siguiente tarifa: 40 centésimos para los rodados, 12 centésimos para las personas que transiten a caballo y 2 centésimos por cada animal suelto.

Estos impuestos solo se podrán hacer efectivo donde se establezca o construyan puentes, balsas, botes, canales, acueductos o calzadas.

Las propuestas para este remate se recibirán en la Secretaría de la Corporación, hasta el día 28 del actual a las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Mercedes, Junio 7 de 1887. El Secretario".

Ante las condiciones establecidas en cuanto a los peajes en el remate de los pasos, los dueños de chatas y botes establecidos en el Río Negro y el Arroyo Bequeló, viendo la imposibilidad de presentarse, recurren por nota de fecha 27/06/1887 a la Junta E. Administrativa en los siguientes términos:

"No pudiendo concurrir a la licitación por ver de todo punto imposible poder servir al público con sujeción al dicho peaje, venimos a solicitar de la H. Corporación quiera tomar en consideración nuestra presentación, teniendo en vista las circunstancias siguientes:
1º En el paso del río frente a esta ciudad el tránsito es tan limitado que no sería posible el pagar el personal ocupado en las embarcaciones, en igual caso esta el paso del Correntino, y lo mismo el arroyo de Brequeló, donde por efecto de grandes lluvias se pone a nado, pues tenemos recién un período de nueve meses que no ha sido necesario servirse de balsa para el pasaje de dicho arroyo.
Esperamos que la H. Corporación resolverá con arreglo a justicia".

Entre los firmantes de dicha nota estaban José Vivas, Fernando Zárate y Emiliano Miranda por su padre Liborio Miranda, no figurando en ese expediente resolución de parte de la Junta. (Exp. 182/1887 Junta Eco. Administrativa)

Lo que si hace la Junta, viendo que nadie se había presentado al remate de los pasos, es elevar un informe a Montevideo, haciendo hincapié en los aranceles previstos, a lo que se le responde de la siguiente manera en informe fechado en Montevideo, el 15/11/1887:

"Fiscalía de Gobierno. Exmo. Señor. Muy atendible encuentra el infrascrito las observaciones que con motivo de no haber dado resultado el llamado a licitación para el remate de todos los pasos de los ríos y arroyos del Depto. de Soriano hace la Junta E. Admva. del mismo Depto. a propósito de la tarifa establecida por la Ley del 27 de junio del 81.
Desde luego, Exmo. Señor, hay que reconocer que no todos los pasos en que se encuentran balsas y botes son frecuentados de la misma manera, así como que ese servicio que prestan esos medios de comunicación no prestan en todos los casos iguales inconvenientes. Habrá pasos en que por estar inmediatos a centros de poblaciones importantes o por su dirección a caminos frecuentados puedan recompensar con creces el servicio de balsas y barcas sin salir de los límites de la tarifa establecida por la Ley citada y otros en que suceda lo contrario por encontrarse en distinta situación".

Finalizaba el escrito diciendo que pese esa situación, para poder modificar lo establecido en la Ley, debería elevarse al cuerpo legislativo, único que podía modificarla y por consiguiente, única que podía dar cabida a los reclamos de la Junta de Soriano.

Por otro lado se indicaba que: ***"sería del caso obligar a los que se ocupan del tráfico a sujetarse a las tarifas vigentes, mientras no se apruebe la propuesta que hacía la Junta de estudiar un peaje para cada paso o no se llame nuevamente a licitación".*** (Exp. 108/1887 Junta Eco. Administrativa)

Llegando a término el año 1887, los botes y balsas seguían con su tránsito y allí es que se produce un incidente en la balsa del Saladero Liebig's, que es relatado de la siguiente manera en el diario La Reforma de fecha 24/12/1887: ***"El jueves último pasaron el río Negro en la Balsa Grande y en dirección a Fray Bentos, dos grandes tropas de animales vacunos, destinados al Saladero Liebig's. Ambas tropas fueron conducidas por los Sres. Braulio Sellanes y Ambrosio Martínez (hijo).***
A éste último, en el pasaje del río Negro le ocurrió un lamentable incidente. Al embarcar un número bastante considerable de animales, se cortaron los cabos que sujetaban la balsa, con tan mala suerte que fueron a depositarse en el río casi todos los animales que había embarcado.
Inútiles fueron los esfuerzos hechos para salvar a los animales que se precipitaron al río, pues arrastrados por la corriente perecieron una gran parte".

Con respecto a esta balsa, en fecha 26/11/1890, Otto Günther, en su calidad de Gerente de la Sociedad Liebig´s Extracto of Meat Company Limited, se presenta ante la Junta E. A. de Soriano y expone:

"Que según es público y notorio la Compañía que represento tiene establecida en el Río Negro en las inmediaciones de esta ciudad una balsa destinada principalmente al pasaje de ganado vacuno para ser faenado en la fábrica que tenemos en Villa Independencia (hoy Fray Bentos) ***en el vecino departamento. Esa balsa funciona frente a terrenos de propiedad de la compañía, en esa ribera del río en los cuales están construidos también corrales y bretes necesarios para el embarque de los ganados.***
Si bien se examina, el establecimiento de dicha balsa no ha respondido ni responde a una conveniencia o interés exclusivo de la Compañía, pues haciendo esta su negocio de ganados con la condición de comprarlos y recibirlos en los propios corrales de su fábrica de Villa Independencia, le es indiferente, como se comprende, que los estancieros o troperos los conduzcan de una u otra parte y por el medio que mejor les convenga.
Puede pues decirse que a quienes beneficia directamente dicho medio de pasaje del río Negro es antes que a todos a los estancieros de este Departamento, que facilitan de ese modo el transporte de

sus ganados y se aseguran mercado beneficioso para ellos.
Antes del establecimiento de ese medio seguro y rápido de pasaje de un río tan caudaloso como el Negro – esa H. Corporación lo sabe – los ganados de este Departamento no tenían otro mercado para sus ganados que el de Montevideo. Ahora, debido a la balsa de que me ocupo, han conseguido ver establecida una competencia benéfica para sus intereses y por lo tanto para los del Departamento en general.
Pues bien, de la manera en que hoy se encuentra la viabilidad para el acceso de ganados a la balsa nos quedaremos inhabilitados para comprar ganados en este Departamento y por lo tanto nos veremos a pesar nuestro, talvez en el caso de retirar dicha balsa.
Es el caso, Señor Presidente, que uno de los propietarios de campo lindero con el nuestro, en que como he dicho antes, existen los corrales y bretes para el embarque de los ganados, ha cerrado su campo, alterando y desviando el antiquísimo camino conocido por de "Las Tunas", que existe ha más de treinta años, y ha practicado este desvío precisamente en el paraje por donde ese camino daba acceso a nuestro campo. La desviación de ese camino hace imposible la entrada de tropas de ganado al paraje donde está establecida la balsa.
Es de tenerse en cuenta también que el camino de "Las Tunas" es el mejor de los que dan acceso a esta ciudad por su lado Este, que como he dicho antes es un camino antiquísimo, conocido por tal desde tiempo inmemorial y que el desvío que se le ha hecho sufrir viene también a dejar sin salida dos calles públicas de esta propia ciudad.
Estas circunstancias me ponen en el caso de recurrir a la justificación de esa H. Corporación, en nombre de la Compañía que represento, en demanda de una medida pronta y eficaz que restablezca las cosas al estado en que se encontraban antes de la desviación del camino a que me he referido y que no puede ser otra cosa que su apertura en las mismas condiciones en que antes se encontraba.
Por todo lo expuesto:
A esa H. Junta E. A. pido se sirva decretar de conformidad a lo solicitado al final de este escrito, que será justicia, etc.".

El tema es pasado al Teniente Alcalde para que informe, quien en fecha 02/12/1890 manifestará que por haber sido él quien informó sobre las peticiones para construir cercos que dividen la propiedad de la sucesión de Sampayo (campo lindero al de Liebig´s) y el establecimiento de los actuales caminos públicos, ***"cree no poderse expedir en el diligenciamiento de este nuevo informe, con la idoneidad y precisión que el caso requiere, sin el concurso de personas más competentes, como las que cuenta en su seno esa respetable Corporación Municipal".***

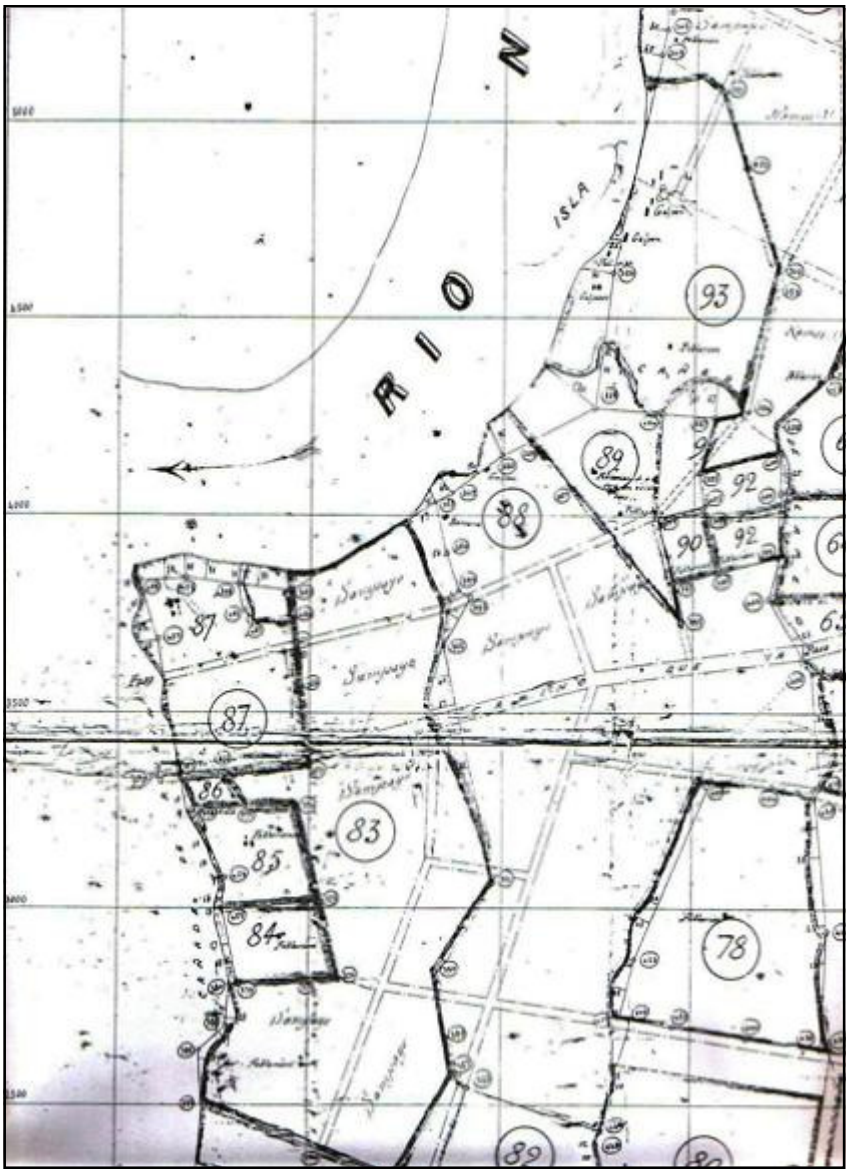

En este plano observamos con el Nº 87 el predio del Saladero Liebig´s y con el Nº 83 los campos de la Sucesión Sampayo que motivaron los reclamos detallados en este artículo

Por tal motivo, el Teniente Alcalde A. Bemúdez y Martínez, pedirá que se nombren algunos miembros de la Junta para que con él, formen la Comisión Inspectora que abordaría este tema.
La Junta en fecha 06/12/1890 acuerda pasar en comisión al lugar designado en la solicitud de la Sociedad Liebig´s Extract of Meat, a efectos de inspeccionar el terreno en el que se decía haber practicado el desvío del camino público y por el cual se conducían las tropas de ganados que pasaban al norte del Río Negro por la balsa de esta empresa, establecida a inmediaciones de la Cañada Roubin, límite en esos momentos, de la planta urbana de la ciudad.
Producto de esa inspección en fecha 23/12/1890 la Junta informa:
"1) Que efectivamente la sucesión de don Antonio Sampayo, propietaria de los terrenos adyacentes a los de dicha sociedad Liebig´s, al construir sus cercos y establecer en parte nueva vía pública formando ángulos más o menos rectos, ha cerrado el expresado camino que atraviesa su propiedad en una extensión aproximada de tres cuadra lineales, con grave perjuicio de los intereses públicos, toda vez que se dificulta el tránsito de las tropas de ganados de este Departamento.
2) Que en el empeño de conciliar los intereses públicos con los derechos y conveniencias de los particulares, la Junta solicitó la mediación privada del Sr. Jefe Político Don Saturnino Camp, quien prestando su más decidido concurso, además de haber asistido a la inspección ocular, aceptó la misión de acercarse, en unión a uno de los miembros de esta Corporación, a uno de los interesados en la sucesión de Don Antonio Sampayo, para tratar amigablemente del restablecimiento del camino público, en la parte que fuese necesario rigurosamente.
3) Que la Comisión especial compuesta del Sr. Jefe Político y el Sr. Hipólito Marfetán, dando cuenta del resultado de su misión amistosa, después de la entrevista que tuvieron con Don Antonio González Roca, pudieron cerciorarse de la buena disposición manifestada por dicho Sr. Roca, quien pidió un término breve para consultar a los demás coherederos, expresando que el Sr. Sampayo, su hermano político, era esperado aquí dentro de dos o tres días.
4) Que terminado con exceso dicho plazo, sin que hasta hoy día haya trasmitido el Sr. Roca ningún aviso, la Junta E. A. se ha preocupado seriamente de la urgente necesidad de remover el obstáculo creado por la desviación del camino público en razón de haberse entrado en el período de las faenas de los saladeros.
5) Que traídos a la vista y estudio de la Corporación los antecedentes relativos al permiso expedido a la Sucesión Sampayo, se ha notado la omisión que cometió el Teniente Alcalde informante respecto del ancho camino que cruzando la vía pública trazada del Este a Oeste se dirige a la propiedad de la sociedad peticionaria.
Por tales resultancias, se ha resuelto lo siguiente:
1º Intímese por intermedio del Sr. Teniente Alcalde a Doña Laura Sampayo de González, domiciliada en esta ciudad, calle Asamblea Nº 119 (hoy Artigas)***, por ser ella la coheredera que solicitó el permiso para cercar, que dentro de tres días subsiguientes al de la notificación, deberá dejar franco el camino público que partiendo de la vía principal del Este a Oeste, conduce a los terrenos de la Sociedad Liebig´s, en la dirección del Sudeste al Noroeste, cuyo camino ha sido interceptado por el cerco que ha construido dicha Sucesión Sampayo.***
2º Que pasado el expresado término sin que se diese exacto cumplimiento a esta resolución, la Junta librará despacho cometido al Teniente Alcalde para que se cumpla esta resolución, levantando o demoliendo el cerco".
Doña Laura Sampayo, en respuesta a esta resolución, presentará un escrito en fecha 29/12/1890, donde critica duramente los modos empleados por la Junta y la arbitrariedad de su resolución, manifestando finalmente que: ***"No estoy dispuesta a acatar la intimación que se me ha hecho, 1º por que ella es atentatoria y antilegal y 2º porque no tengo poder de la Sucesión Sampayo, ni autorización alguna para cumplirla".***
La Junta en fecha 31/12/1890 resolverá no hacer lugar a la reconsideración solicitada, dejando subsistente la resolución que había tomado, agregando sobre los términos empleados por la Sra. Laura Sampayo en su escrito que: ***"se he producido en términos y conceptos descomedidos e irrespetuosos sin ser ellos necesarios para interponer la reconsideración solicitada, se devuelve el escrito de fecha 29 del corriente, dejándose previamente testimonio de él, autorizado por el Escribano Carlos Pittamiglio".***
(Exp. 49/1890 Junta Eco. Administrativa)

CONTINUARÁ.....

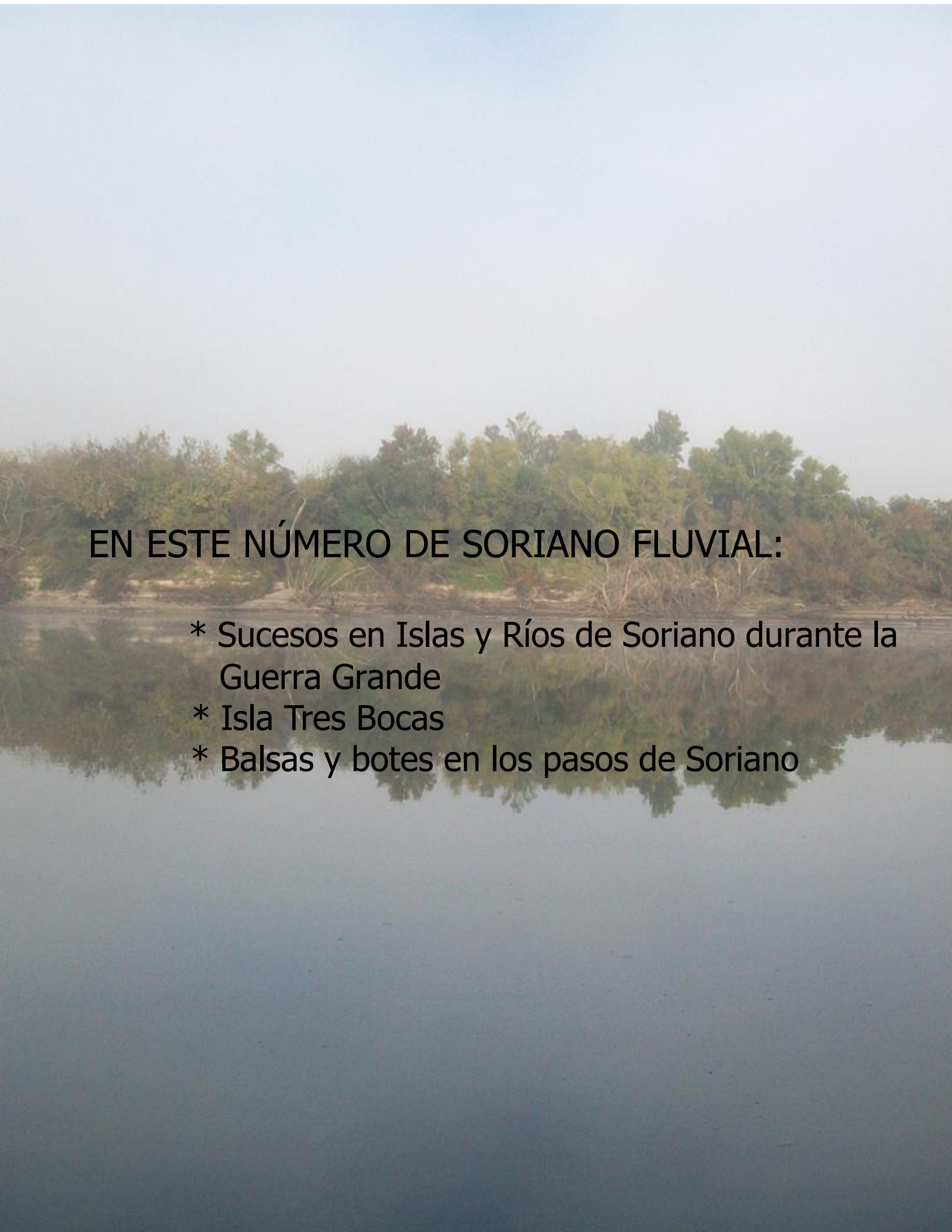

EN ESTE NÚMERO DE SORIANO FLUVIAL:

* Sucesos en Islas y Ríos de Soriano durante la Guerra Grande
* Isla Tres Bocas
* Balsas y botes en los pasos de Soriano